

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**32972** *Anuncio de 15 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Serena 400 kV, expediente GE-M/89/09, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto y 19 de diciembre de 2008.*

Visto el expediente instruido ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en la actualidad, Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía (en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía) a petición de Electra de Sierra de San Pedro, S.A., relativo a la infraestructura de evacuación de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

I.- El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) la Orden del 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II.- Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió Resoluciones por la que se formularon Declaraciones de Impacto Ambiental en relación con los parques eólicos: P.E. San Nicolás, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-2; P.E. Santa Inés, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-3; P.E. Valle de Peraleda, promovido por Eólica Valle de Peraleda, S.L., expediente GE-M/339/07; P.E. La Travesía, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-1; P.E. El Quebrajo, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-13; P.E. Argallén, promovido por Electra de Montánchez, S.A., expediente GE-M/343/07-2; P.E. Morenillas, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-5; P.E. Rinconada, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-7; resultando compatibles y viables, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

Asimismo, con fecha 1 de diciembre de 2008, la citada Dirección General emitió Resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico Sierra de Lapa-Arozao, promovido por Generación Eólica Extremeña, S.L., expediente GE-M/334/07-2, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de enero de 2009.

III.- Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación de los parques eólicos:

P.E. San Nicolás, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-2; P.E. Santa Inés, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-3; P.E. Valle de Peralada, promovido por Eólica Valle de Peralada, S.L., expediente GE-M/339/07; P.E. La Travesía, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-1; P.E. El Quebrajo, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-13; P.E. Argallén, promovido por Electra de Montánchez, S.A., expediente GE-M/343/07-2; P.E. Morenillas, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-5; P.E. Rinconada, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-7.

Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del parque eólico Sierra de Lapa-Arrozao, promovido por Generación Eólica Extremeña, S.L., expediente GE-M/334/07-2.

IV.- En el Anexo XI, punto 5, del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, se contempla lo siguiente:

"Siempre que sea posible, se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares distintos. Los órganos de la Administración competente, cuando autoricen esta utilización, fijarán las condiciones que deben cumplir los titulares a fin de no desvirtuarse las medidas de energía eléctrica de cada una de las instalaciones de producción que utilicen dichas instalaciones de evacuación.

Cuando varios generadores de régimen especial compartan punto de conexión a la red de transporte, la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión, ante el operador del sistema y transportista titular del parque correspondiente, así como la coordinación con éste último tras la puesta en servicio de la generación, deberá realizarse de forma conjunta y coordinada por un Interlocutor Único de Nudo que actuará en representación de los generadores, en los términos y con las funciones que se establezcan."

En consecuencia, con fecha 16 de junio de 2009 don Alberto Yarte del Toro, en nombre y representación de Electra de Sierra de San Pedro, S.A., Interlocutor Único del Nudo Serena 400 kV, presentó solicitud de autorización administrativa para la infraestructura de evacuación de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica los proyectos de explotación que sirvieron de base para el otorgamiento de las autorizaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en relación con los parques eólicos citados en el párrafo III.

V.- Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en los proyectos de los parques eólicos. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

VI.- En el condicionado III de los precitados acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán

someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental."

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en las infraestructuras de evacuación de referencia, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la precitada infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la Solicitud: Electra de Sierra de San Pedro, S.A., Interlocutor Único del Nudo Serena 400 kV, con domicilio social en Calle Periodista Sánchez Asensio, n.º 1, Cáceres, CIF A-10348092.

Electra de Sierra de San Pedro, S.A., actúa en representación de sí misma y de los siguientes promotores de parques eólicos: Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., promotor del P.E. San Nicolás, expediente GE-M/333/07-2, y del P.E. Santa Inés, expediente GE-M/333/07-3; Generación Eólica Extremeña, S.L., promotor del P.E. Sierra de Lapa-Arozao, expediente GE-M/334/07-2; Eólica Valle de Peraleda, S.L., promotor del P.E. Valle de Peraleda, expediente GE-M/339/07; Energías Especiales de Extremadura, S.L., promotor del P.E. La Travesía, expediente GE-M/341/07-1, y del P.E. El Quebrajo, expediente GE-M/341/07-13; Electra de Montánchez, S.A., promotor del P.E. Argallén, expediente GE-M/343/07-2.

Descripción de las infraestructuras eléctricas:

- Subestación Colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV: A esta subestación se conectan los parques eólicos: P.E. Santa Inés, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-3; P.E. Valle de Peraleda, promovido por Eólica Valle de Peraleda, S.L., expediente GE-M/339/07; P.E. La Travesía, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-1; P.E. El Quebrajo, promovido por Energías Especiales de Extremadura, S.L., expediente GE-M/341/07-13; P.E. Argallén, promovido por Electra de Montánchez, S.A., expediente GE-M/343/07-2; P.E. Morenillas, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-5; P.E. Rinconada, promovido por Electra de Sierra de San Pedro, S.A., expediente GE-M/344/07-7. Esta SET se ubicará en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz). La instalación contará con cuatro transformadores:

Ø Transformador n.º 1: 25 MVA, 132/20 kV, con una entrada de línea del P.E. Santa Inés de 22 MW, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L., expediente GE-M/333/07-3.

Ø Transformador n.º 2: 55 MVA, 132/30 kV, con una entrada de línea del P.E. Valle de Peraleda de 50 MW, promovido por Eólica Valle de Peraleda, S.L., expediente GE-M/339/07.

Ø Transformador n.º 3: 35 MVA, 132/30 kV, con una entrada de línea para los parques eólicos La Travesía de 10 MW, expediente GE-M/341/07-1, y El Quebrajo de 24 MW, expediente GE-M/341/07-13, ambos promovidos por Energías Especiales de Extremadura, S.L.

Ø Transformador n.º 4: 65 MVA, 132/30 kV, con una entrada de línea para los parques eólicos Argallén de 6 MW, promovido por Electra de Montánchez, S.A., expediente GE-M/343/07-2, Morenillas de 50 MW, expediente GE-M/344/07-5, y Rinconada de 18 MW, expediente GE-M/344/07-7, estos últimos promovidos por Electra de Sierra de San Pedro, S.A.

- Línea aérea de doble circuito 132 kV, con una longitud de 18,438 km aproximadamente, que conectará la subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV con la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV. El trazado de la línea discurre por los términos municipales de Peraleda del Zaucejo, Zalamea de la Serena e Higuera de la Serena, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.

- Subestación Higuera de la Serena 132/400 kV: A esta subestación se conecta la línea aérea 132 kV procedente de la Subestación Colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, la línea de evacuación del P.E. San Nicolás, promovido por Generación Eólica Extremeña, S.L., expediente GE-M/333/07-2, la línea de evacuación del P.E. Sierra de Lapa-Arozao, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L. También está prevista la conexión de otras instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Esta subestación se ubicará en el término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz). La instalación contará con un transformador 450 MVA.

Finalidad de la instalación: evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Presupuesto: 17.295.326,51 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 15 de septiembre de 2011.- El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, Juan José Cardesa Cabrera.

ID: A110074575-1